

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 110014003082-2023-00765 00

Atendiendo a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el Juzgado dispone:

1º De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el numeral cuarto del mandamiento de pago proferido el 26 de mayo de 2023, en el sentido de indicar que se reconoce personería al Dr. **OSCAR MAURICIO PELÁEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante y no como allí se indicó. En lo demás permanezca incólume el citado proveído.

Notifíquese la presente determinación junto con el mandamiento de pago.

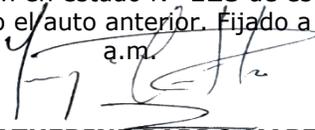
2º Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta la dirección del demandado, informada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinte (20) de noviembre de 2023
Por anotación en estado N° **128** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **176ba3cd5a89280c0d301dd573e27da087833d9ed534f65ce68a6be38e82923c**

Documento generado en 17/11/2023 12:28:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>